

Tribunal de Cabo Verde rechazó medida de arresto domiciliario de Alex Saab

La Corte de Apelaciones de Barlavento, con sede en la isla septentrional de San Vicente, Cabo Verde; rechazó este martes la medida emitida el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (Cedeao), que ordenaba a la nación africana poner en arresto domiciliario al empresario colombiano Alex Saab, preso desde el pasado mes de junio en dicho país a petición de Estados Unidos.

Saab, es acusado por el gobierno de Donald Trump de cometer delitos de blanqueo de capital, a través del plan de distribución de alimentos ideado por el régimen de Nicolás Maduro: CLAP.

El empresario –que lleva en prisión preventiva desde el 14 de junio– alega problemas de salud que requieren la atención de un médico fuera de la cárcel en la que está recluido, por lo que el Tribunal de la Cedeao pidió que se le conceda la detención domiciliaria para tener acceso a su familia, doctores y abogados.

La Cedeao, con sede en Abuja (Nigeria), ordenó a Cabo Verde aliviar el encarcelamiento de Saab al estimar que la Justicia del país africano «actuó fuera de su jurisdicción» cuando lo detuvo para responder a la solicitud de extradición de EEUU.

Sin embargo, la Corte de Barlavento afirmó este martes, según una resolución, que el Tribunal de la Cedeao «no tiene competencia para obligar al Estado de Cabo Verde al cumplimiento de sus decisiones».

En este sentido, el tribunal caboverdiano sostuvo que «no firmó, ni mucho menos ratificó, el Protocolo de 2005, que atribuye competencias

al Tribunal de la Cedeao sobre cuestiones relativas a la violación de derechos humanos».

“Por tanto, la competencia para determinar la liberación o la sustitución de medidas cautelares es de los tribunales nacionales», zanjó el juzgado de Cabo Verde.

Fuentes de la defensa, confirmaron que esa corte también rechazó «rotundamente» dos peticiones presentadas anteriormente por Saab para cumplir su detención provisional en un domicilio, a la espera del resultado del proceso de extradición.

En cuanto a estas dos peticiones, la ley caboverdiana no permite que la defensa apelar a instancias superiores, aunque hay dos tribunales jerárquicamente por encima de la Corte de Barlavento: el Supremo Tribunal de Justicia y el Tribunal Constitucional.

Información de [talcual](#)